



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 83562

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

José Eduardo Rodríguez Martínez vs. Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa, como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 68 del cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Arellano Jaramillo y Abogados S.A.S., representada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y

para los efectos del memorial que obra a folio 98 a 118 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, en atención a la sustitución presentada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Rosalba Chica Córdoba como apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 97.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105014201600616-01
RADICADO INTERNO:	83562
RECURRENTE:	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de mayo de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **076** la
providencia proferida el **12 de mayo de 2021**.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m.,
quedó ejecutoriada la providencia proferida el **12**
de mayo de 2021.

SECRETARIA